

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3067

( )

28 ABR 2025

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1506 del 04 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado NAR2025ER012382 de 14 de abril de 2025, el señor ETELBERTO IBARRA CABRERA, rector(a) de la Institución Educativa POLICARPA del municipio de Policarpa (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1506 del 04 de marzo de 2025, con lo siguiente: **“se realice la disminución de horas extras a las docentes DIANA CONSTANZA MUÑOZ HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 29689165 de veinticuatro (24) a doce (12) y EVELIN JOHANNA PALACIOS PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 37085453 de veintiocho (28) a dieciséis (16), y estas horas residuales de veinticuatro (24) asignarlas e incluir a un nuevo docente WILINTON ERNEY PUETATE MALTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088597436.**

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1506 del 04 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE**

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1506 del 04 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1° Autorizar al(a) señor(a) ETELBERTO IBARRA CABRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5244974, rector(a) de la Institución Educativa POLICARPA del Municipio Policarpa -Nariño, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2025, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.779 de 21 de agosto de 1998 (ciclos III al V), en la jornada Nocturna así:

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	MC3.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
<b>1</b>	<b>29689165</b>	<b>DIANA CONSTANZA MUÑOZ HURTADO</b>	<b>12</b>
<b>2</b>	<b>37085453</b>	<b>EVELIN JOHANA PALACIOS PORTILLA</b>	<b>16</b>
3	27088275	LIANY YADIRA RIOFRIO DULCE	16
4	80414787	MARIO FERNANDO FONSECA JURADO	24
5	31488836	OLIVA DEL PILAR SAMPER JOJOA	24
6	12751216	LUIS CESAR SANTACRUZ	28
7	1085245061	ALEXIS JOHANA ROBLES BASTIDAS	16
8	27187221	INES DULFARY ESPAÑA LOPEZ	32
9	59817617	MARY BUESAQUILLO	16
10	98391340	JHONY DIAZ	16
11	1004635898	ROCIO GUERRA	16
<b>12</b>	<b>1088597436</b>	<b>WILINTON ERNEY PUETATE MALTE</b>	<b>24</b>

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **POLICARPA del Municipio Policarpa - Nariño**, al rector(a) **ETELBERTO IBARRA CABRERA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo: [ibarrae68@hotmail.com](mailto:ibarrae68@hotmail.com) y al contacto: 3122845691, suministrado en la petición.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1506 del 04 de marzo de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

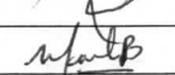
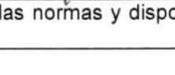
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 ABR 2025



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	22-04-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	22-04-2025	
Elaboró: María Carolina Bucheli S- Profesional Universitario Recursos Humanos	22-04-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		